Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2024-II-00040395
20/11/2024 4:23:09 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 20 de Noviembre de 2024

Señor
MAURICIO SERNA GIRALDO
Representante Legal
ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A
CRA 1 #77-29
Villamaria - Caldas

ASUNTO: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO MC-0019-2024

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No. MC-024-2024

OBJETO: "Suministro de carnés institucionales en impresión digital, yoyo y porta carné para la identificación de los funcionarios de la Corporación. Incluye toma de fotografía, edición de fotografía y montaje de diseño".

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A** con NIT. 900176990-7, representada legalmente por el señor Mauricio Serna Giraldo identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.071.002, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-024-2024

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: Tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos M/CTE ($3.158.776) IVA incluido. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 640 del 04 de septiembre de 2024, por valor de $5.000.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará a el contratista el valor del contrato en un único pago una vez sean entregados todos los cané con los porta carné y yoyos, previa

presentación de la factura respectiva y aprobación por parte del supervisor y previo pago del sistema de seguridad social integral y a.r.l.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tropiezos de cualquier índole.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes.
8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato.
11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor.
12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables.
14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

Específicas:

1. Programar con el supervisor del contrato las sesiones para la toma de fotografías a los funcionarios de la entidad y ejecutar, dentro de los siguientes 15 días a la iniciación del contrato.
2. Realizar el registro fotográfico y la edición de las fotografías.
3. Realizar el montaje de 248 carnés en la plantilla suministrada por la oficina de comunicaciones.
4. Hacer entrega a la oficina de comunicaciones de 248 carné con sus respectivos portacarné y yoyos a más tardar el 16 de diciembre.
5. El contratista deberá garantizar la calidad de la impresión y que los datos suministrados por la entidad estén impresos de forma correcta y correspondan con los datos y fotografía de cada funcionario. En caso de errores de impresión y/o montaje, el contratista deberá asumir el costo de la nueva impresión.
6. El contratista deberá garantizar que los materiales suministrados sean de excelente calidad y conforme a las especificaciones técnicas. En caso de observarse calidad deficiente, serán devueltos por el supervisor y el contratista deberá asumir los costos.

7. Los carnét, portacarnét y yoyos deben ser entregados al supervisor del contrato en las instalaciones de la Corporación.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

Para este contrato se exigirán las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

b. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la funcionaria María Juliana Castañeda Castaño, profesional especializada de la dirección general.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía MC-024-2024 y la propuesta presentada.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Copia: HEIDI MABEL ARIAS SUNS, MARIA JULIANA CASTAÑEDA CASTAÑO
Elaboró: Daniela Mora Ramírez